



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de
emergencia
Tema 5 del programa
Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental
ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

Cartas idénticas de fecha 11 de agosto de 2011 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Me veo en la obligación de señalar a su atención de nuevo el empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El 8 de agosto de 2011 envié una carta (A/ES-10/526-S/2011/500) relativa a la declaración ilegal, imprudente y provocadora, realizada el jueves 4 de agosto de 2011, en la que el Gobierno israelí anunciaba su autorización para construir otras 900 viviendas en el denominado asentamiento de “Har Homa”, situado en Jabal Abu Ghneim, en la Jerusalén Oriental ocupada. Tan solo una semana después, con una arrogancia suprema y un desdén absoluto hacia el derecho internacional y los llamamientos realizados por la comunidad internacional para que Israel ponga fin a su campaña de asentamientos ilegales, la Potencia ocupante realizó el vergonzoso anuncio de que había autorizado 1.600 viviendas adicionales en el denominado asentamiento de “Ramat Shlomo”, en la Jerusalén Oriental ocupada.

Las acciones ilegales unilaterales de la Potencia ocupante dejan perfectamente claro a la comunidad internacional que Israel no tiene interés en la paz, sino más bien en el fortalecimiento de la colonización y de la ocupación que mantiene desde hace 44 años del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. La comunidad internacional debe obligar a Israel a que cumpla sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional y ponga fin a su ocupación ilegal, incluida su campaña de colonización, y debe también comenzar decididamente a tomar nuevas medidas efectivas para poner fin a la ocupación israelí, comenzada en 1967, y recuperar la posibilidad de una solución biestatal.



Esta carta se suma a las 398 cartas anteriores sobre la crisis imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, desde el 28 de septiembre de 2000. Esas cartas, fechadas entre el 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) y el 8 de agosto de 2011 (A/ES-10/526-S/2011/500) constituyen una relación básica de los crímenes cometidos por Israel, la Potencia ocupante, contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, deberá responder por todos estos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables deberán ser llevados ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en relación con el tema 5 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Embajador
Observador Permanente de Palestina
ante las Naciones Unidas
